



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2006/L.9
23 de mayo de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

24º período de sesiones
Bonn, 18 a 26 de mayo de 2006

Tema 12 *b*) del programa
Cooperación con las organizaciones internacionales competentes
Informe especial sobre la protección de la capa
de ozono y el sistema climático mundial: cuestiones
relativas a los hidrofluorocarburos y los perfluorocarburos

Informe especial sobre la protección de la capa de ozono y el sistema climático mundial: cuestiones relativas a los hidrofluorocarburos y los perfluorocarburos

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) acogió con satisfacción la información¹ facilitada por la secretaría del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y su Protocolo de Montreal (la Secretaría del Ozono) sobre:
 - a) El examen en la 17ª reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal del *Informe especial sobre la protección de la capa de ozono y el sistema climático mundial: cuestiones relativas a los hidrofluorocarburos y los perfluorocarburos* (informe especial del IPCC) preparado por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica del Protocolo de Montreal;
 - b) El informe complementario preparado por el Grupo de Evaluación.
2. El OSACT tomó nota de las opiniones de las Partes que figuraban en el documento FCCC/SBSTA/2006/MISC.2. Además, recordó que en su 23º período de sesiones (FCCC/SBSTA/2005/10, párr. 26 e)) había pedido a la secretaría que organizase durante su 27º período

¹ FCCC/SBSTA/2006/MISC.7

de sesiones (en diciembre de 2007), un taller sobre las emisiones distintas del CO₂. El OSACT invitó a las Partes a que aprovecharan esa oportunidad, y las que surgieran en relación con otros temas del programa pertinentes, para intercambiar las experiencias de los países en la gestión o reducción de las emisiones de hidrofluorocarbonos y perfluorocarbonos, por ejemplo en la aplicación de medidas de contención, recuperación, reutilización y destrucción de estas sustancias. El OSACT pidió a la secretaría que invitara a un representante de la Secretaría del Ozono a asistir al taller en calidad de observador.

3. El OSACT señaló que las medidas para proteger la capa de ozono o para hacer frente al cambio climático podían repercutir en la protección de la capa de ozono y en las actividades para mitigar el cambio climático. Por consiguiente, el OSACT alentó a todas las Partes a que procurasen garantizar la comunicación entre los sectores de la administración pública encargados de cada una de esas cuestiones.

4. El OSACT alentó a la secretaría de la Convención y a la Secretaría del Ozono a cooperar, en particular en las cuestiones derivadas del informe especial del IPCC y, si procedía, a presentar informes al OSACT sobre las novedades de interés para información de las Partes y las organizaciones competentes. Los informes podrían incluir, entre otras cosas, información acerca de los talleres sobre esos temas organizados en el marco del Protocolo de Montreal, así como información al OSACT 25 (noviembre de 2006) sobre los talleres celebrados en marzo y julio de 2006.
